



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200680605**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140-1872**

**DIRECCIÓN: VEREDA MATAMOROS MUNICIPIO DE VALENCIA-CORDOBA.-**

**ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE**

En el municipio de Valencia – Córdoba a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Montería; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas DR. CARLOS MANUEL OLIVELLA PIMIENTA Y CARLOS PALACIO, la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA, adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Magistrado con Función de control de garantías de la ciudad de Medellín mediante acta No. 209 en audiencia celebrada el día 24 de septiembre de 2012, dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la finca fuimos atendidos por la señora FLOR MARIA HOLGUIN ARENAS C.C. No. 1.039.093.396 de Necoclí, quien reside en el inmueble con su esposo LUIS GABRIEL CONTRERA HERNANDEZ, la señora **HOLGUIN** nos permitió el

ingreso aduciendo que el señor **RAMON JOSE BERROCAL COGOLLO**, fue quien los contrató con su señor esposo para la administración de la finca. En presencia de la señora en cita se verificó el inmueble mencionado y se fijó en fotografías, en virtud de la orden judicial; por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se realiza, por disposición del Señor Magistrado de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia en mención, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**ÁREA: 192 HECTAREAS MAS 4110 METROS.** Conforme se especifica en los documentos obrantes en la carpeta, entre otros; la matrícula inmobiliaria No. 140-1872, escritura pública No. 1953 del 5 de noviembre de 1991; Notaria Primera de Montería y ficha predial No. 00-4-051-006-00.

#### **DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:**

**TIPO DE BIEN:** Finca.

#### **DESCRIPCIÓN FÍSICA**

Es una finca con seis construcciones; de los cuales hay dos kioskos y cuatro casas estando habitable solo una. Alrededor de la finca existe un lago y extensiones de terreno con pasto.

El terreno en algunos sectores es inclinado, las zonas verdes se encuentran en buen estado; no obstante, las construcciones están en regular estado.

#### **SERVICIOS:**

Solamente Luz.



### **USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:**

Bien inmueble finca.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representado en esta diligencia por el Dr. CARLOS MANUEL OLIVELLA PIMIENTA C.C. No. 72.239.683 de Barranquilla y tarjeta profesional 178.669 del C.S.J. y CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA con C.C. No. 79.987.514 de Bogotá; quiénes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma, se les hace saber a quién atiende la diligencia que de este momento en adelante y para todos los efectos relacionados con el bien en cita, deberá entenderse con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. Así, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble informándole que el bien a partir de este momento queda a disposición del Fondo para la Reparación de las Víctimas, como secuestre y administrador.

**OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (\_\_\_); se contó con topógrafo: Si (X) No (\_\_\_). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TOPOGRAFO VERIFICÓ EN COMPAÑÍA DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS 8 PUNTOS DE REFERENCIA RESPECTO DE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE. A SU VEZ SE HACE CONSTAR POR PETICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO, QUE

TERMINANDO LA DILIGENCIA ARRIBÓ EL SEÑOR **LUIS GABRIEL CONTRERA HERNANDEZ** QUIEN SE IDENTIFICÓ CON C.C No. 1.073.818.237 DE SAN PELAYO, ESPOSO DE LA SEÑORA **FLOR MARIA**; ESTA DELEGADA LE NOTIFICÓ LA DILIGENCIA REALIZADA Y LA NATURALEZA DE LA MISMA. LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO SE CONTACTARON VIA TELEFONICA CON EL SEÑOR **RAMON JOSE BERROCAL COGOLLO**, TITULAR DEL PREDIO, ESTE ULTIMO COMPROMETIENDOSE AL TERMINO DE 15 DÍAS DE RETIRAR LOS 200 SEMOVIENTES QUE APROXIMADAMENTE POSEE EN EL PREDIO, LAPSO EN EL CUAL CONFORME A LAS DIRECTRICES DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO, EL CITADO **LUIS GABRIEL CONTRERA HERNANDEZ** TAMBIEN LO DESOCUPARIA. LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO LE MANIFIESTAN AL SEÑOR **CONTRERA** SOBRE LA OBLIGACION DE CUIDAR Y PRESERVAR EL BIEN INMUEBLE HASTA TANTO SE DESOCUPE O ARRIENDE. Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- Acta de secuestro
- Matricula Inmobiliaria
- Plano localización
- Plano topográfico
- Ficha Predial:
- Carta Catastral
- Escritura Pública
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 1:30 P.M.

  
SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA  
FISCAL 117 DE APOYO DESPACHO 25



Flor m Holguin A

**FLOR MARIA HOLGUIN ARENAS**  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Luis gabriel Contreras H.

**LUIS GABRIEL CONTRERA HERNANDEZ**  
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Carlos Manuel Olivella Pimienta

**CARLOS MANUEL OLIVELLA PIMIENTA**  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

Carlos Augusto Palacio Vaca

**CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA**  
**FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**

Jairo Cuenca Quintero

**JAIRO CUENCA QUINTERO**  
**INGENIERO TOPOGRAFO -CTI- NIVEL CENTRAL**  
**DIVISION DE CRIMINALISTICA**

Alfredo Prieto Vargas 14184

**ALFREDO PRIETO VARGAS**  
**FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL**